



Radicado: 686554089001-2017-00189-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: SANDRA MILENA RODRIGUEZ VERGEL Y MARIBEL BOCAGRANDE DE AVILA

Al despacho de la señora Juez, para resolver lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.
Sabana de Torres, 21 de Junio de 2022.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el proceso Ejecutivo de la referencia seguido por FINANCIERA COMULTRASAN en contra SANDRA MILENA RODRIGUEZ VERGEL Y MARIBEL BOCAGRANDE DE AVILA de encuentra este Despacho que obra en el expediente memorial del Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Fundación Magdalena, en respuesta a la orden de levantamiento de embargo y posterior secuestro del vehículo de placas GNN54D, por lo cual se ORDENA poner en conocimiento de la parte demandante y demandada la respuesta enunciada.

Notifíquese y Cúmplase,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ



INTRASFUN

NIT. 819.005.703-3

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Fundación Magdalena 21 de mayo de 2021.

Oficio: 052

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

SANTANDER

J01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

REF: Respuesta Oficio No. 0082

Rad. : 68655-4089-001-2017-00189-00

DEMANDANTE: FINANNCIERA COMULTRASAN NIT. 804.009.752-8

D EMANDADO (S): SANDRA MILENA RODRIGUEZ VERGEL C.C 57271.178

MARIBEL BOCAGRANDE DE AVILA C.C. 1.131.006.512

KALMIDES MENDOZA LEÓN, actuando en calidad de Director del Organismo de Transito de Fundación Magdalena. Mediante la presente misiva y en atención al oficio de la referencia. En la que se ordena el levantamiento de embargo y posterior secuestro del vehículo de placa GNN54D, es preciso indicarle al despacho que el Consejo Municipal de Fundación Magdalena expidió el acuerdo 005 del 2020 en la que se fijaron las tarifas y tasas que debe cobrar el organismo de tránsito por los servicios que ofrece.

Teniéndose que el costo para proceder a emitir el levantamiento de embargo es de \$59500 Por tanto, se solicita al despacho requiere al demandante para que este cancele al instituto el valor por concepto del levantamiento de embargo. Lo anterior debido a que está autoridad de transito debe darle estricto cumplimiento a las disposiciones no solo judiciales sino también a las de orden nacional, departamental y municipal.

Para efectos de proceder al pagó. El demandante deberá realizar consignación en un Comprobante de sistema nacional de recaudo al número de cuenta de ahorro 326303054 del Banco de Bogotá a nombre del Instituto Municipal de Transito Y Transporte de Fundación Magdalena (INTRASFUN) referencia 1: Número de cedula o Nit del Propietario del vehículo, referencia 2: Número del radicado del proceso. Posteriormente remitir comprobante de consignación al correo electrónico atencionalciudadano@intrasfun.gov.co. Para luego proceder con la inscripción y así remitir certificado de inscripción al despacho.

Sin otro particular,


KALMIDES MENDOZA LEÓN
GERENTE INTRASFUN.